

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00740-00 ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de JONNY ROLANDO PINZÓN BONILLA

Mediante escrito calendado 8 de marzo de 2023 (folios 99 a 100 c1) el apoderado judicial de la parte actora ejecutante solicita al juzgado la terminación de la actuación respecto de la obligación No. 4824840021019653 por pago total de la misma, y continuar el proceso respecto de las obligaciones 527410000289 y 5470640018189624.

Posteriormente, a través de memorial adiado 15 de enero de 2024 (folios 113 y 114) solicita la terminación del proceso respecto de las obligaciones Nos. 52740000289 y 5470640018189624.

Como quiera, que se encuentran canceladas todas las obligaciones reclamadas en este proceso, toda vez que en el auto del 1 de marzo de 2023 (fls 94 y 95), se terminó la actuación respecto de la obligación No. 207419291185, se accederá a lo solicitado, y se declarará terminado el proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de JONNY ROLANDO PINZÓN BONILLA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: No hay lugar a desglose físico de documentos base de la acción, en cuanto la demanda se presentó de manera digital.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 06 Hoy 23 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8987fe57a3f11d491f5b0a17548423fd1eef485c0b02b83bb5048ef1f331d511**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>